

Expte. N° 7.401/21.

**VISTO:**

La Ley Nacional del Deporte N° 20.655 de 1974,

La adhesión por ley provincial N° 10.554 a la ley Nacional del Deporte, sanción definitiva febrero de 1991,

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 973/2017;

El estado de los implementos que constituyen los gimnasios a cielo abierto,

El reclamo de los vecinos, y.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto no 973/2017 aprobado por este cuerpo deliberativo se instó al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice un estudio de factibilidad para la instalación de artefactos de gimnasia en las plazas y espacios verdes públicos con el objetivo de brindarle a la ciudadanía una alternativa para la actividad física y social, persiguiendo con ello metas positivas para la sociedad en su conjunto, como: la integración de los vecinos, la generación de vínculos intergeneracionales y el cuidado de la salud.

Que el órgano ejecutivo hizo realidad el requerimiento con la instalación de artefactos para la práctica deportiva de esparcimiento en algunas plazas de la ciudad. Estos fueron intensamente utilizados por la comunidad a la hora de realizar ejercicio físico.

Que en la actualidad su uso se encuentra limitado debido a la pandemia del Covid – 19; para evitar por medio del contacto la proliferación de los contagios.

Que notamos en varios de estos artefactos la falta de mantenimiento en su infraestructura; partes de los mismos que por su uso y por el paso del tiempo se han ido deteriorando y en algunos casos desapareciendo.

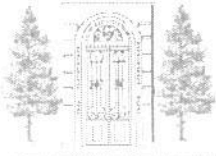
Que se valora la existencia de los mismos, así como de toda la infraestructura en espacios públicos destinada al deporte al aire libre, como playones deportivos y veredas perimetrales en plazas, realizadas con el 50% de los fondos del Fondo de Asistencia al Deporte (FAD), que se destinan al Departamento Ejecutivo Municipal para este tipo de obras.

Que es deber de este Concejo Municipal no escatimar esfuerzos y proyectar espacios compartidos más saludables para la comunidad en su conjunto, siendo necesario un relevamiento de los existentes, sus reparaciones en aquellos que así lo requieran y la planificación de nuevas instalaciones en otros espacios públicos de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.539/2.021**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en un plazo de 30 días, realice un relevamiento del estado de los artefactos que constituyen los gimnasios a cielo abierto



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ




instalados en la ciudad.

**ART.2º)** Efectúese la reparación de los artefactos con partes faltantes, deteriorados, rotos y/u otro perjuicio que impida su óptima utilización.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIO
	31/05/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	



  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE